



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 05-Abril-2017

CLAVE: SEM000805  
FOLIO TRÁMITE: 73,152  
NOMBRE: MUÑOZ CHAVEZ PEDRO  
UBICACIÓN: OCAMPO  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: OCAMPO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS TEJUNO CON NIEVE  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 120  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 128 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017 IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 07:00:47 a | A: 10:00:47 p | VIERNES | SI | DE: 07:00:47 a | A: 10:00:47 p |
| MARTES    | SI | DE: 07:00:47 a | A: 10:00:47 p | SÁBADO  | SI | DE: 07:00:30 p | A: 10:00:30 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 07:00:47 a | A: 10:00:47 p | DOMINGO | SI | DE: 07:00:30 p | A: 10:00:47 p |
| JUEVES    | SI | DE: 07:00:47 a | A: 10:00:47 p |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUDA EXCENTO DE PAGO



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MUÑOZ CHAVEZ PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El atendimiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jol